



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ate, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por OSORIO
ARCE Maximo Dionicio FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 18:33:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001029-2021-P-CSJLE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, el Informe N° 781-2021-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ, el Oficio N° 887-2021-GAD-CSJLE-PJ y el Oficio N° 273-2021-ADM-CPP-GAD-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, se aprobó la Directiva denominada "*Normas para la Autorización y pago por encargatura a los Servidores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial*", definiendo a la encargatura como el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor responsabilidad; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento.

Segundo: Por Oficio N° 273-2021-ADM-CPP-GAD-CSJLE-PJ, el ingeniero David Vladimir Villena Gibaja, en su condición de Administrador del Código Procesal Penal, solicita se otorgue la encargatura (como Secretario Judicial) a la servidora judicial Orializ Cristina Salazar Hidalgo.

Tercero: Con Oficio N° 887-2021-GAD-CSJLE-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, traslada a esta Presidencia, el Informe N° 781-2021-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ, elaborado por la Coordinadora de Recursos Humanos, en la cual se indica que la servidora Orializ Cristina Salazar Hidalgo, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias; además, la encargatura es respecto de una plaza vacante y presupuestada, correspondiendo autorizar lo solicitado.

Cuarto.- Si bien se exigen los requisitos mínimos para otorgarle la encargatura, también es necesario implementar en la Corte la promoción o ascensos sustentados en el aspecto meritocrático, en atención a la eficiencia laboral, a la producción destacada, a la permanente capacitación del servidor y en base al trabajo responsable, por lo que se debe implementar una evaluación de esos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

aspectos en los sucesivas encargaturas, para promover una sana competencia entre los servidores judiciales.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los Justiciables, por lo que, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la encargatura de la servidora judicial Orializ Cristina Salazar Hidalgo, en el cargo y periodo que se indica en el cuadro que se detalla a continuación, reservándose su plaza de origen.

N°	N° PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA INIC.	FECHA FIN
1	061740	ORIALIZ CRISTINA SALAZAR HIDALGO	SECRETARIO JUDICIAL	ENCARGATURA	01/01/2022	31/01/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

